



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1187

23/07/2019

3286

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la atención a la salud bucodental se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Así, cabe indicar que su anexo II, relativo a cartera de servicios de atención primaria, contempla, en su apartado 9, la atención a la salud bucodental, señalando que comprende las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas dirigidas a la atención a la salud bucodental. La norma señala que la indicación de esta prestación se realiza por los odontólogos y especialistas en estomatología.

La actualización del contenido de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) requiere seguir un procedimiento que se regula por la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el procedimiento de actualización de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Con el fin de ir ampliando el contenido de esta cartera, se ha ido trabajando en algunos aspectos relativos a la misma, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre. Dado que la realización de un implante dental requiere posteriormente la colocación de una prótesis externa (corona), recientemente se han incorporado a la cartera común de servicios estas prótesis externas para las personas que han sido sometidas a un implante dental en el marco de la cartera común de servicios del SNS, lo cual se ha hecho efectivo a través de la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.



Lo diversos aspectos de salud bucodental que aún no se incluyen en la cartera común requieren para su incorporación que el Gobierno inicie los pasos establecidos por la normativa vigente para la actualización de la cartera común de servicios. Para ello, y como paso preliminar, se está realizando un análisis de la situación de la prestación en las diferentes Comunidades Autónomas que permita determinar los aspectos más prioritarios a incorporar a dicha prestación y una valoración del impacto presupuestario que ello supone.

Madrid, 16 de septiembre de 2019